

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**  
Fecha: **11 DE JULIO DE 2024**  
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día once de julio de dos mil veinticuatro con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

#### **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:**

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 186/24.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE  
2024.-

Conocida la propuesta de  
aprobación del Borrador del Acta de la  
sesión ordinaria celebrada el día  
13/06/24, el Excmo. Ayuntamiento

Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### PERSONAL

N.º 187/24.- PERSONAL.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/06/23 AL 31/12/23, EN APLICACIÓN DE LOS DOS INCREMENTOS ADICIONALES DEL 0,5 % PREVISTOS EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/06/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de las nuevas tablas retributivas del personal eventual para el periodo comprendido entre el 26/06/2023 al 31/12/2023, en aplicación de los dos incrementos adicionales del 0,5 % previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de nuevas tablas retributivas del personal eventual para el periodo comprendido entre el 26 de junio a 31 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA PERSONAL EVENTUAL 2023.		
VIGENTES DEL 26/06/23 A 31/12/23 APLICÁNDOLE EL PRIMER Y SEGUNDO INCREMENTOS ADICIONALES DEL 0,5% PREVISTOS EN LA LPGE 2023		
	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
JEFE/A GABINETE ALCALDÍA	55.402,69	3.957,34
JEFE/A GABINETE PRIMERA TENIENTE ALCALDE	40.554,42	2.896,74
JEFE/A DE COMUNICACIÓN	47.329,93	3.380,71
ASESOR/A COMUNICACIÓN	37.585,54	2.684,68
ASESOR/A GABINETE	37.584,54	2.684,68
COORDNADOR/A	37.584,54	2.684,68

ASESOR/A GRUPO	34.900,59	2.492,90
ADMINISTRATIVO/A	28.903,50	2.064,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	25.651,68	1.832,27

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente a la subida salarial de los dos incrementos retributivos adicionales de 0,5 % previstos en la LPGE 2023, en el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su incidencia en 2023 y 2024 para el personal eventual, por un importe total de 19.665,12 euros con cargo al RC n.º 220240021100 (CSV c4a1415e748641d5e793b7bdf2d4873930c92a4f).-

N.º 188/24.- PERSONAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA INCIDENCIA EN 2024 DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SEGUNDO INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5 % PARA EL PERSONAL CAPITULAR, POR UN IMPORTE DE 5.466,34 €, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre autorización del gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % para el personal capitular, por importe de 5.466,34 €, en aplicación de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar el gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % previsto en la LPGE 2023 para el Personal Capitular por un importe de 5.466,34 euros con cargo al documento contable RC n.º 220240021718 (CSV 5ea4af26597abc6cb4285719f8731999b99a77dd).

N.º 189/24.- PERSONAL.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA INCIDENCIA EN 2024 DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SEGUNDO INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL

DEL 0,5 % PARA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES, POR UN IMPORTE DE 8.697,16 €, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre autorización del gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % para los órganos directivos municipales, por importe de 8.697,16 €, en aplicación de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar el gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % previsto en la LPGE 2023 para los Órganos Directivos por un importe de 8.697,16 euros con cargo al documento contable RC n.º 220240021687 (CSV a8763c3737b281d55bb630076213ca24750a9292).

## **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

N.º 190/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.000.000 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2023, COMO TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL AUCORSA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN E INFORMACIÓN AL VIAJERO Y DE UN SISTEMA DE TICKETING Y MONÉTICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre

aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000.000 €, con cargo al remanente general de tesorería de 2023, como transferencia de capital a la empresa municipal AUCORSA para la financiación del suministro, instalación e implantación de un sistema de ayuda a la explotación e información al viajero y de un sistema de ticketing y monética.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales y Socialista (7) Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	3.000.000 euros
	TOTAL	3.000.000 euros

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
010	0		Z	B31	4411	74100	0		5	3.000.000,00
										3.000.000,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 191/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000 € CON EL FIN DE INCORPORAR AL CONVENIO EXISTENTE CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA, LA FINANCIACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA EN RELACIÓN A LA NOCHE BLANCA DEL FLAMENCO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 10.000 € con el fin de incorporar al convenio existente con la entidad Cruz Roja, la financiación de diversas actuaciones promovidas por la Delegación Municipal de Cultura en relación a la Noche Blanca del Flamenco.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA	10.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	10.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22699 0	4.525,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22609 0	5.475,00 euros
TOTAL	10.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto de la siguiente forma, en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL":

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	110.000,00€	2024

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	120.000,00€	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 192/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.874.933,59 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2023 AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.874.933,59 €, con cargo al remanente general de tesorería de 2023 al objeto de poder atender diversas gastos de naturaleza inaplazable en las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Cultura y Patrimonio Histórico, Selección y Formación e Infraestructuras.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 1.874.933,59 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	1.874.933,59 euros
	TOTAL	1.874.933,59 euros

**EMPLEOS:**

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe €
020	Z	H00	1520	78004	0	5	250.000,00
020	Z	C44	3340	48907	0	5	389.000,00
020	Z	C41	3340	48908	0	5	61.000,00
020	Z	H32	9208	22606	0	5	60.000,00
020	Z	F20	3230	21200	0	5	1.401,83
020	Z	F20	3230	21300	0	5	9.737,65
020	Z	F20	3230	22100	0	5	13.696,20
020	Z	F20	3230	22102	0	5	79.816,28
020	Z	F20	3230	22199	0	5	3.548,18
020	Z	F20	3230	22799	0	5	12.985,71
020	Z	F20	9200	21300	0	5	12.883,00
020	Z	F20	9200	22102	0	5	79.021,27
020	Z	F20	9200	22799	0	5	26.791,96
020	Z	F30	1650	22100	0	5	5.908,10
020	Z	F30	9200	22100	0	5	587.063,50
020	Z	F40	9200	21400	0	5	1.077,16
020	Z	F40	9200	22103	0	5	211.711,58
020	Z	F40	9200	22699	0	5	200,38
020	Z	F40	9201	22701	0	5	12.349,53
020	Z	F40	9201	22799	0	5	5.636,42
020	Z	F50	1710	22199	0	5	2.019,69
020	Z	F50	1710	22701	0	5	11.311,66
020	Z	F50	1710	22799	0	5	34.369,00
020	Z	F50	1710	48000	0	5	198,00
020	Z	F50	1710	62300	0	5	3206,49
							1.874.933,59

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z C41 3340 48908 0	ASOCIACIÓN CINE Y AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA	NOMINATIVA	30.000 €	91.000 €

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 193/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE DECLARACIÓN DE PLENA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS DECLARADOS INDISPONIBLES POR ACUERDO PLENARIO N.º 24 DE 26/01/24 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre declaración de plena disponibilidad de los créditos declarados indisponibles por acuerdo plenario n.º 24 de 26/01/24 por el que se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el presente ejercicio 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Levantar la Indisponibilidad de los Créditos correspondientes a las aplicaciones recogidas en el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de 2024 (Acuerdo número 24/24, de 26 de enero), reponiendo a disponibles los créditos por los importes y en las consignaciones siguientes:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		
Z	B31	4411	44901	0	AUCORSA TRANSF. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00
Z	B31	4411	85090	0	AUCORSA. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	3.000.000,00
Z	B33	1623	85090	0	SADECO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	7.000.000,00
Z	B33	1623	74001	0	SADECO. TRANSFERENCIA CAPITAL FONDOS NEXT	1.000.000,00
Z	H00	9311	22699	0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	500.000,00
Z	H20	9200	22799	0	GESTIÓN. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	500.000,00
Z	H46	4391	22799	0	ECONOMÍA Y EMPLEO CEFC. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	100.000,00
					TOTAL CAPITULO.....	14.000.000,00

N.º 194/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE

## MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4 DE LA BASE 24 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre modificación del apartado 4 de la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La modificación del apartado 4 de la base 24<sup>a</sup> que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

4.1.- Transferencias corrientes a favor de Entidades en cuyo capital participe la Organización Municipal.

4.1.1. La ejecución de las Transferencias corrientes consignadas inicialmente o procedentes de modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal a favor del Consorcio Orquesta de Córdoba, Organismos Autónomos municipales, Sociedades Mercantiles cuyo capital íntegramente pertenezca al Ayuntamiento y demás entidades y órganos cuya existencia se derive de un acto de voluntad constitutiva realizado por la Corporación y destinadas a los gastos de funcionamiento ordinario, se canalizará a través de la Coordinación General de Hacienda, que remitirá el expediente para su aprobación al/la Delegado/a de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención General.

Dicho expediente se iniciará por la Coordinación General de Hacienda, que solicitará Informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria en el que se refleje el importe del crédito consignado como transferencia corriente y la Entidad u organismo concreto destinatario de la misma anexando el correspondiente documento de Retención de crédito.

Atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal, y, en su caso, las del Organismo o Sociedad receptora, La titular de la Delegación de Hacienda procederá a autorizar, disponer y reconocer la obligación para con los Organismos y/o Sociedades por el importe necesario, individualizándola por entidad beneficiaria.

Las presentes transferencias y los documentos contables que les sirvan de soporte tendrán carácter mensual, salvo en los meses de enero y julio que acumularán los relativos a febrero y agosto. Los expedientes se tramitarán con la antelación necesaria que permita a la Tesorería Municipal transferir los créditos dentro de la primera semana de cada mes.

Como contraprestación a estas transferencias corrientes los Organismos Autónomos y Empresas Municipales se verán obligados a ceder gratuitamente las instalaciones que gestionen, para la celebración de actos institucionales o de relevante carácter social. La autorización de los citados actos será competencia de la Alcaldía-Presidencia. Esta cesión gratuita será por un máximo de tres días para el Teatro de la Axerquía. En cualquier caso, las cesiones quedarán supeditadas a la disponibilidad del espacio, siempre que lo permita la programación de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales y se elevará a la toma de conocimiento del Consejo Rector, en su caso.

4.1.2 Si la transferencia tiene por destino el desarrollo de una actividad concreta por el Organismo, Sociedad o Entidad de que se trate, se tramitará el correspondiente autorización y compromiso del gasto ante la Junta de Gobierno Local. La solicitud, debidamente firmada por el Gerente y/o Presidente deberá anexar informe o memoria de la actividad a desarrollar.

Las presentes transferencias serán siempre de pago anticipado, reflejándose así en el Acuerdo por el que se autorice y comprometa el gasto.

Tan pronto concluya la actividad, la entidad beneficiaria presentará la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados y un Informe acreditativo de las actuaciones llevadas a efecto que, será aprobada, por el titular de la Delegación de Hacienda. En cualquier caso, la Justificación deberá presentarse a la Delegación de Hacienda antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

La cuenta justificativa deberá contener una relación detallada de todos y cada uno de los gastos realizados y los correspondientes justificantes de pago, acreditando las fuentes de financiación, mediante Declaración Responsable de la Gerencia y/o Presidencia.

La cuenta será suscrita por el funcionario responsable de la actividad y visada por el Gerente del Organismo o Empresa. A los efectos de su control y seguimiento, se creará en el Organismo receptor el correspondiente Proyecto de Gastos.

Las solicitudes para las presentes transferencias, si están dotadas inicialmente en el Presupuesto, deberán solicitarse antes del 30 de agosto del año en curso. Si provinieran de modificaciones de crédito, dentro del plazo de un mes desde que las mismas hayan devenido ejecutivas.

Igualmente será de aplicación lo anterior a las transferencias previstas desde las diversas Delegaciones por actuaciones a desarrollar por los Organismos Autónomos en base a Convenios o Acuerdos de dichas Delegaciones con los Organismos. En estos supuestos la cuenta justificativa presentada será visada por la Dirección General, Coordinación o Delegado/a responsable.

4.1.3. Transferencias a Encinarejo: Las entregas mensuales a Encinarejo se practicarán de conformidad con el Convenio vigente en la actualidad. El/la

funcionario/a responsable de la contabilidad de la ELA, certificará mensualmente el registro en contabilidad de la cantidad anticipada por el Ayuntamiento, así como que la misma se destina a las finalidades propias de la ELA.

El presupuesto de la ELA, su liquidación y su cuenta general, una vez aprobadas serán remitidas a la Delegación de Hacienda.

4.1.4. Transferencias a otros Consorcios y/ o Fundaciones sometidas a Contabilidad Pública: Las transferencias consignadas en el Presupuesto Municipal atendiendo al certificado o Acuerdo del Órgano competente del Consorcio o Fundación, se ejecutarán a instancia de la Delegación Municipal competente que tramitará el expediente ante la Delegación de Hacienda a través del/ de la Coordinador/a General de Hacienda.

La solicitud, especificando la Entidad beneficiaria, irá acompañada del correspondiente documento contable RC y se dirigirá al/ a la Concejal/a Delegado/a de Hacienda para la aprobación en un solo acto del documento contable ADO, pagándose de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal. Tan pronto se reciba el crédito en el Organismo, se remitirá certificado de ingreso en contabilidad y en su caso de la finalidad perseguida por el mismo.

Dicha solicitud deberá acompañarse de la acreditación de que la aportación municipal del ejercicio anterior se ha destinado a las finalidades correspondientes, así como copia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, requisito éste último que no será necesario para el caso del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba y Casa Árabe.

Cualquiera otra transferencia a Entidades y Organismos distinta de las anteriores tendrá la misma consideración que las subvenciones

4.2 Transferencias para cubrir déficit o pérdidas: El Expediente se iniciará a instancia del Organismo o Sociedad que dirigirá su solicitud a la Delegación de Hacienda a través del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria.

En el Expediente se reflejará:

- Acuerdo del Órgano competente del OOAA aprobando la Liquidación del Presupuesto en que quede acreditada la existencia del Remanente Negativo de Tesorería, informe de Intervención a dicha liquidación en el que se especifiquen las propuestas elevadas al Consejo Rector para su subsanación y Acuerdo del Consejo Rector adoptando las medidas que procedan de las especificadas en el artículo 193 del TRLRHL.
- Tratándose de Sociedades Mercantiles, estudio económico en que se refleje la pérdida suscrito por el Técnico competente y visado por la Gerencia de la Entidad.

En el caso de déficit por una insuficiente cobertura de costes asociados a colectivos específicos, se aportará por la sociedad mercantil una estimación del déficit

sufrido, cubriendo el Ayuntamiento el mismo hasta la cuantía máxima disponible en el presupuesto municipal.

Recibido el expediente, el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria solicitará el Certificado de existencia de crédito RC. No obstante, al objeto de agilizar la tramitación de déficit y bonificación de billetes en AUCORSA, a comienzos del ejercicio se practicará la oportuna retención de crédito de todos los consignados para dicha finalidad.

A la vista de todo lo anterior, solicitará al/a la Delegado/a de Hacienda que en un acto único (ADO) autorice, comprometa y reconozca la obligación frente al organismo o entidad de que se trate.

Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal y atendiendo a su informe, el expediente será resuelto por el/la Delegado/a de Hacienda.

Las transferencias a favor de AUCORSA para cubrir déficit tendrán carácter mensual con carácter general, sin perjuicio de que durante los primeros meses del ejercicio puedan tramitarse por períodos inferiores a instancia de AUCORSA. No más tarde del 30 de marzo del ejercicio siguiente la Sociedad presentará a la Delegación de Hacienda la Cuenta definitiva de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior y cuanta documentación acredite el destino de las cantidades transferidas y ponga de manifiesto la situación económico-patrimonial de la sociedad.

4.3.- Transferencias a CECOSAM relativas a auxilios por defunción a personal de plantilla fallecido, de conformidad con el artículo 122 del Convenio Colectivo: El expediente se iniciará a instancia de CECOSAM, que dirigirá su solicitud al Departamento de Personal, que tramitará el mismo a través de la Coordinación General de Hacienda para su aprobación por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda.

En el expediente se incluirá:

- Autoliquidaciones de las tasas correspondientes a las personas fallecidas cuyo gasto va a ser asumido por el Ayuntamiento de conformidad con el Convenio Colectivo vigente y con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicios de cementerios municipales.
- Informe favorable emitido por el Departamento de Personal en el que se recojan las disposiciones legales aplicables así como relación de usuarios afectados y cantidades propuestas.

Dicha documentación será remitida por el Departamento de Personal al Órgano de Planificación Económico Presupuestaria que incorporará al expediente el correspondiente documento contable ADO en fase previa.

Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal y atendiendo al mismo será resuelto por el/la Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda.

4.4.- Transferencias derivadas de Encomiendas de Gestión y encargos a Medios Propios Personificados.

4.4.1. Se podrán tramitar expedientes de Encomienda de Gestión para la realización de actividades de carácter material o técnico, siguiendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4.2. En todo proyecto de encargo a medios propios personificados que el Ayuntamiento de Córdoba o cualquiera de sus Organismos Autónomos pretenda encomendar a una Sociedad Mercantil, la destinataria del encargo deberá tener reconocida en los estatutos o acto de creación, la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo y deberá ajustarse a lo previsto en la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Junto a la propuesta de encargo, deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y los gastos que para la Sociedad suponga el encargo propuesto.

4.5.- Transferencias para Inversiones: El Expediente se iniciará a instancia del Organismo o Sociedad quien dirigirá su solicitud al/la Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda, a través de la Coordinación General de Hacienda. No obstante, se remitirá siempre Solicitud de Información a la Unidad Organizativa OPEP. En el expediente se señalará el proyecto o inversión que da origen a la transferencia.

La solicitud deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes al concierto de las operaciones de endeudamiento, si están financiadas con operaciones de crédito; dos meses desde la modificación de crédito correspondiente, si en ella tienen su origen y dos meses desde la aprobación definitiva del Presupuesto si están financiadas con recursos corrientes. No se tramitará ninguna transferencia para inversiones cuya solicitud se reciba en el Órgano de Planificación con posterioridad al 1 de noviembre, salvo las que procedan de modificaciones de crédito financiadas o cofinanciadas por otras Administraciones Públicas.

El Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria emitirá informe en el que se reflejará el importe del crédito destinado a dicha finalidad, anexando el correspondiente documento contable de Retención de crédito.

Atendiendo a los anteriores documentos, se adoptará acuerdo de Autorización-Disposición por la Junta de Gobierno Local, individualizando entidad beneficiaria y Proyecto de gasto o inversión.

Ejecutado el gasto y previa justificación del mismo, se solicitará al/la titular de la Delegación de Hacienda la aprobación de la cuenta justificativa, así como el

reconocimiento de la obligación que la misma comporta y el pago de la transferencia, una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal.

No podrán presentarse Cuentas Justificativas para su aprobación después del 15 de noviembre del año en curso; la remisión al Órgano de Intervención se efectuará con fecha límite del 1 de diciembre.

En todo caso, la cuenta justificativa recogerá expresamente:

1º.- Certificación emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano competente (Consejo Rector, Consejo de Administración). Si las certificaciones o facturas han sido aprobadas por el/la Presidente/a y/o Gerente, bastará que dicha relación sea firmada por los mismos sin necesidad de acreditar el Acuerdo de Órganos colegiados. Tratándose de contrataciones distintas a la de obra, certificación emitida por el/la Gerente y aprobada por el órgano competente relacionando todas las actuaciones y/o adquisiciones que hayan sido financiadas. Todas las actuaciones se corresponderán con obligaciones asumidas antes del 31 de diciembre del año a que se refiera la inversión.

2º.- Acta o documento acreditativo de inicio, así como certificado acreditativo de la adjudicación en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión. Dicho documento podrá ser firmado por el/la Presidente/a y/o Gerente.

3º.- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones que sirvieron para la aprobación en Pleno de la correspondiente inversión, con indicación de las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, vida útil de la inversión, proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los años de vida útil. Si se hiciera precisa cualquier modificación de la inversión sobre lo reflejado en el Presupuesto o PAIF inicial será precisa la previa aprobación del Consejo Rector y del Pleno Municipal.

4º.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberá hacer mención expresa a la parte de IVA que es deducible, certificando dicho extremo.

5º.- Declaración responsable del/de la Gerente del Organismo o Sociedad de que no se ha solicitado o recibido subvención, ayuda o aportación de otro ente o administración para financiar el objeto de la transferencia.

6º.- Documento acreditativo del reintegro al Ayuntamiento de Córdoba de aquellas cantidades que, por cualquier motivo no hayan sido aplicadas a la Inversión o actuación aprobada.

7º.- En ningún supuesto, la parte no aplicada de la inversión aprobada por el Pleno y debidamente autorizada por Junta de Gobierno Local podrá destinarse a otra inversión distinta de la aprobada, sin contar con la aprobación del Consejo Rector o de Administración y la aprobación del Pleno Municipal.

(Toda la documentación, debidamente ordenada y epigrafiada se presentará en el Órgano de Planificación antes del día 31 de marzo del año n+1). Excepcionalmente podrá acordarse, previa solicitud razonada de la entidad, el pago anticipado de la correspondiente transferencia que deberá justificar tan pronto se ejecute el gasto.

Si las transferencias están financiadas con ingresos corrientes y/o Remanente de Tesorería General, serán de pago anticipado; en estos supuestos el órgano receptor de los fondos deberá ejecutar íntegramente la inversión o actuación antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de su concesión. Este plazo podrá ser ampliado de manera excepcional previo informe emitido por el organismo receptor de los fondos en el que se ponga de manifiesto las circunstancias extraordinarias que aconsejan dicha ampliación.

En todo caso el organismo receptor de los fondos estará obligado a la remisión de la cuenta justificativa en el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución de la inversión.

En los supuestos de pago anticipado la cuenta justificativa será aprobada por la Titular de la Delegación de Hacienda previo informe emitido por parte del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.

#### 4.6 Transferencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo:

Las transferencias corrientes serán siempre de pago anticipado a Gerencia Municipal de Urbanismo, previa acreditación del montante efectivamente recaudado.

Las transferencias de capital se someten al régimen general descrito para las transferencias destinadas a la financiación de inversiones contenido en el apartado 4.5.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por un periodo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas Locales.-

N.º 195/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE 50 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 AL OBJETO DE ADECUAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre modificación de la Base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 al objeto de adecuar al Plan Estratégico de Subvenciones.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, modificando la Base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la siguiente manera:

a) Donde dice:

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48904 P	CÓRDOBA ACOGE (G14308209)	Colaboración del Ayuntamiento en el Programa de Alojamiento temporal para personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente de origen inmigrante "VIVIENDA ABIERTA"	6.000 €	2024

Debe decir:

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48904 P	CÓRDOBA ACOGE (G14308209)	Proyecto de prevención de la exclusión y la vulnerabilidad a través del apoyo socioeconómico de familias migrantes.	6.000 €	2024

b) Donde dice:

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48923 0	FUNDACIÓN RED DE APOYO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	Proyecto Habitat Córdoba (Housing First para personas sin hogar)	30.000 €	2024

Debe decir:

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48923 0	FUNDACIÓN RED DE APOYO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	Convenio para el desarrollo del programa de Espacio de Salud para personas sin hogar en situación de convalecencia hospitalaria en el municipio de Córdoba	30.000 €	2024

SEGUNDO.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación de la Base de Ejecución 50: Plan Estratégico de Subvenciones, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.-

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 196/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 750.000,00 € AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DE DIVERSOS PROCESOS SELECTIVOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 750.000,00 € al objeto de poder atender el gasto derivado de la tramitación de diversos procesos selectivos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 750.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Descripción	R.F.	Importe Euros
Z	A06	1360	12009	0	SEIS. BÁSICAS FUNCIONARIOS	5	72.362,41
Z	A06	1360	12100	0	SEIS. COMPLEM. DESTINO FUNCION.	5	35.758,98
Z	A06	1360	12101	0	SEIS. COMPLEM. ESPECÍFICO FUNCION.	5	154.863,56
Z	A06	1360	15000	0	SEIS. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5	36.489,01
Z	A06	1360	16000	0	SEIS. SEGURIDAD SOCIAL	5	113.924,10
Z	F50	1710	12009	0	PARQ. Y JARD. BÁSICAS FUNCIONARIOS	5	19.735,20
Z	F50	1710	12100	0	PARQ. Y JARD. COMP. DESTINO	5	9.752,45
Z	F50	1710	12101	0	PARQ. Y JARD. COMP. ESPECÍFICO	5	24.867,23
Z	F50	1710	15000	0	PARQ. Y JARD. RETRIBUCIONES LABOR.	5	10.657,41
Z	F50	1710	16000	0	PARQ. Y JARD. SEGURIDAD SOCIAL	5	24.727,06

Z	F50	1710	13000	0	PARQ.Y JARD. RETRIBUCIONES LABOR.	5	119.489,80
Z	F50	1710	13002	0	PARQ. Y JARD. OTRAS REMUNERACION.	5	21.170,08
Z	F50	1710	15005	0	PARQ. Y JARD. C. PRODUCTIV. LABOR.	5	41.677,88
Z	F50	1710	16000	0	PARQ. Y JARD. SEGURIDAD SOCIAL	5	64.524,83
TOTAL							750.000,00

#### RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE Euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F 30 1650 22100 0	750.000,00
TOTAL	750.000,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 197/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 6.000 € AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BOOMBAPERS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 6.000 € al objeto de poder atender el gasto derivado de la tramitación de la subvención nominativa a favor de la Asociación BOOMBAPERS así como la adecuación al Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 6.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E50 3371 48924 0	JUVENTUD. SUBVENCION ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)	6.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	6.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E30 3371 48923 0	6.000,00 euros
TOTAL	6.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "JUVENTUD", de la siguiente forma:

- Debe incluirse:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)	Proyecto "Espectáculos de danza y música urbana" (2024). Pago Anticipado	6.000,00 €	2024

En cuanto a la aplicación que sufre baja por anulación, debe rectificarse el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente forma:

- Debe quedar eliminada la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL	Programa de intervención socioeducativa y desarrollo. Pago Anticipado.	6.000,00 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 198/24.- IMDEEC.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE 19/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 1/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 11.979 € PARA HACER FRENTE AL ABONO DE DIVERSAS FACTURAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD BOTTOM CONSULTORES S.L. RELATIVAS AL SERVICIO DE ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A LA INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 25/06/24, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC de 19/06/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 1/2024, por un importe total de 11.979 € para hacer frente al abono de diversas facturas emitidas por la entidad Bottom Consultores S.L. relativas al servicio de aceleración y crecimiento de proyectos vinculados a la Incubadora Córdoba Biotech.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (REC 1/2024) de las facturas que a continuación se indican:

- Factura número A 0018 por importe de 5.989,50 euros (Relación Q 2024 29 con CSV 6e3060fd0a3609f030bb6395c4b01e6213dd1eff) relativa al servicio de aceleración y crecimiento de proyectos vinculados a la Incubadora Córdoba Biotech emitida por Bottom Consultores S.L.
- Factura número A 0053 por importe de 5.989,50 euros (relación Q 2024 41 con CSV faec1fb46c4d5ea13c1f52c314e03e1274343f0c) relativa al servicio de aceleración y crecimiento de proyectos vinculados a la Incubadora Córdoba Biotech emitida por Bottom Consultores S.L.

Importe total: 11.979,00 euros.-

## ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

### INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

N.º 199/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 26/06/2024, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.128.163,16 €, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 26/06/2024, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto para el año 2024, en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de 1.128.163,16 €, con cargo al Remanente de Tesorería de 2023, con destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta inicial de modificación del Presupuesto para el año 2024 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe total de 1.128.163,16 euros a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para cumplir con el Acuerdo de la JGL n.º 560/2024 adoptado en sesión ordinaria de 3 de junio de 2024 por el que se insta a los OOAA a aplicar la cuenta 413 y a transferir al Ayuntamiento de Córdoba el remanente de tesorería de los Organismos. La modificación presupuestaria presenta el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
4320	40000	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO	1.000.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			1.000.000,00
Aplicación		Descripción	Suplemento de Créditos
Progr.	Económica		
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	2.964,50 €
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	278,93 €
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.440,59 €
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.089,40 €
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	475,74 €
4324	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.089,50 €
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.630,00 €
4326	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	84.700,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			128.163,16 €
TOTAL AUMENTO APLICACIONES DE GASTO			1.128.163,16 €

251659264Altas en concepto de ingresos251660288

Aplicación Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.128.163,16 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

## ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

N.º 200/24.- IMDECO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 25/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 5/2024, DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 566.880,90 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL POSITIVO DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE EMERGENCIA OCASIONADOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES POR EL PASO DEL TEMPORAL BERNARD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 25/06/2024, sobre aprobación del expediente n.º 5/2024, de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024, mediante Crédito Extraordinario, por importe de 566.880,90 €, con cargo al Remanente General Positivo de Tesorería de 2023, con destino a financiar los gastos destinados a la reparación de los daños de emergencia ocasionados en los Campos de Fútbol Municipales por el paso del temporal Bernard.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 9 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar favorablemente el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024 con nº 2024/05, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino a financiar los gastos por la

reparación de los daños calificados como de “Emergencia” provocados por el temporal Bernard en los Campos de Fútbol Municipales.

**ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS**  
**RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)**

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	566.880,90

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS			
CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO CONSIGNADO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2023/2/EBERN/1	00 34220 632 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	566.880,90

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

N.º 201/24.- IMDECO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 25/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 6/2024, DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.000.000 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL POSITIVO DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 25/06/2024, sobre aprobación del expediente n.º 6/2024, de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024, mediante Crédito Extraordinario, por importe de 2.000.000 €, con cargo al Remanente General Positivo de Tesorería de 2023, con destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar favorablemente el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024 con n.º 2024/06, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino “Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba”:

**ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS**  
RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.000.000,00

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS**

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 34020 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.000.000,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

TERCERO.- Delegar en la Presidenta del IMDECO la autorización y compromiso del gasto financiado con el crédito extraordinario habilitado al efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

COD. PPTO.	DESTINATARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00 34020 40000	AYTO. CÓRDOBA P1402100J	TRASNFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.000.000,00 €

**INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

N.º 202/24.- IMGEMA.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 04/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 514.600,00 € Y UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 385.303,81€, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 04/07/24, sobre aprobación de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 514.600,00 € y un Crédito Extraordinario por importe de 385.303,81 €, con cargo al Remanente de Tesorería General derivado de la liquidación del ejercicio de 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 514.600,00 € y un Crédito Extraordinario por importe de 385.303,81€, en las aplicaciones que a continuación se detallan, con cargo al Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la liquidación del Ejercicio 2023.-

#### INGRESOS

Aplicación Presupuestaria / Denominación		IMPORTES (en €)
04 870 00	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	899.903,81 €.
Total Ingresos		899.903,81 €

#### GASTOS

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aplicación Presupuestaria / Denominación		IMPORTE (en €)
04 17001 20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	21.000
04 17001 21000	DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	15.500
04 17001 21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	157.100
04 17001 21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	129.100
04 17001 21500	DE MOBILIARIO Y ENSERES	17.200
04 17001 21600	DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.500
04 17001 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.350
04 17001 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100
04 17001 22111	DE REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	27.000
04 17001 22199	OTROS SUMINISTROS	80.800
04 17001 22502	TRIBUTOS LOCALES	4.000
04 17001 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.350
04 17001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200
04 17001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	24.300
04 17001 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROF (VIGILANCIA SALUD)	2.100

04 17001 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000
04 17001 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000
04 17001 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000
	Total Gastos	514.600,00 €

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Aplicación Presupuestaria / Denominación		IMPORTE (en €)
04 17001 22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	17.800
04 17001 24000	GASTO DE PUBLICACIONES	6.700
04 17001 63501	MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL JARDÍN BOTÁNICO Y SUS INSTALACIONES	56.000
04 17001 62504	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS UMBRÁCULOS DE LA COLECCIÓN DE CÁUDEX	10.000
04 17001 63301	ILUMINACIÓN JARDÍN, MOLINOS, CIUDAD NIÑOS/AS, OTROS EDIFICIOS...	30.000
04 17001 62601	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000
04 17001 62307	INSTALACIONES DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	70.000
04 17001 64101	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA NAVILENS	20.000
04 17001 63209	SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS DE MEDIA TENSIÓN 20KV QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DEL RECIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO.	86.903,81
04 17001 62308	ADECUACIÓN DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN INVERNADERO CAUDEX	75.000
04 17001 63302	REPOSICIÓN DE INSTALACIONES EN INVERNADEROS Y ÁREAS DE EXHIBICIÓN	7.900
	Total Gastos	385.303,81 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del R.D. 500/90 y de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria a los oportunos efectos.-

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 203/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 11/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE", EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 4.2, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL URBANABLE HOMES S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 25/06/24, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11/06/24, sobre aprobación definitiva de la innovación-modificación puntual del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", en el ámbito de la parcela 4.2, promovido por la entidad mercantil URBANABLE HOMES S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Documento de INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL ESTE", en el ámbito de la Parcela 4.2, promovido por la entidad mercantil URBANABLE HOMES S.L., y con código seguro de verificación fdb19de1d211e1a25d0f79f869cc463a7e12c9e8, redactado por el arquitecto D. Manuel López Romero.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P Nº 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba). A estos efectos, se deberá remitir el documento completo de la innovación en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva.-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; indicando haberse depositado previamente en dichos registros, así como los recursos procedentes; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a la Oficina de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación en su web -apartado de transparencia-.

N.º 204/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 25/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.500.000 € CON CARGO AL

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 25/06/2024, sobre aprobación de un Crédito Extraordinario en el presupuesto, por un importe total de 1.500.000 € con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2023, con destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un Crédito Extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

**EMPLEOS**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.40001	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO	1.500.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.500.000,00
TOTAL EMPLEOS		1.500.000,00

**RECURSOS**

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.500.000,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		1.500.000,00
TOTAL RECURSOS		1.500.000,00

**URGENCIAS.-**

**N.º 205/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS .- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE, DE 08/07/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE DICHO ORGANISMO MUNICIPAL DEPENDIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 370.744 € CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, RESULTANTE DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMAE, de 08/07/24, sobre aprobación de un expediente de Suplemento de Crédito, en el presupuesto de dicho organismo municipal dependiente, por un importe total de 370.744 €, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultado de la última liquidación aprobada.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar un Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2024, como inmediatamente ejecutiva, según el ARTICULO 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, al objeto de acometer los gastos de actividades culturales del IMAE de la programación de espectáculos de programación propia de los distintos teatros (octubre a diciembre 2024), la cantidad que ha arrojado el superávit presupuestario, capacidad de financiación según el Sistema Europeo de Cuentas, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2023, conforme a lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0 3340 22609	Actividades Culturales	224.455,00
0 3341 22609	Actividades Culturales	18.029,00
0 3341 22609	Actividades Culturales	128.260,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	370.744,00
	TOTAL EMPLEOS	370.744,00

### RECURSOS

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	370.744,00
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	370.744,00
	TOTAL RECURSOS	370.744,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, siendo inmediatamente ejecutiva.-

N.º 206/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS.- **DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE, DE 08/07/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE DE 2.000.000 €, CON DESTINO A TRANSFERENCIA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMAE, de 08/07/24 sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo resultante de la liquidación del ejercicio 2023 por importe de 2.000.000 €, con destino a transferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Primero: Aprobar un Crédito Extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2024, según acuerdo nº 560/24 de la Junta de Gobierno Local, conforme se establece en la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General.

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0 3340 40000	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	2.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 207/24.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 05/06/24 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) HASTA EL 01/07/24 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 05/06/24 (extraordinaria y urgente), 10/06/24 (ordinaria), 17/06/24 (ordinaria), 24/06/24 (ordinaria), 28/06/24 (extraordinaria y urgente) y 01/07/24 (ordinaria).-

N.º 208/24.- PERSONAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 580/24 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 11/06/2024 SOBRE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL IMAE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 580/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11/06/24 sobre nombramiento del Gerente del Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (MAE) con CSV: d3bf92ea5c34685b2619f696e13e77f1ce0b073c.-

N.º 209/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE 24/06/2024 CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DEL 1º TRIMESTRE DE 2024.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 24/06/2024 correspondiente al cumplimiento de plazos de pago del 1º trimestre de 2024, con CSV 74310388648b23458c4ee0a44ca43e7789790211.-

Con motivo del fallecimiento de D. <sup>a</sup> Rafaela Valenzuela Jiménez, quien fuera Subdelegada del Gobierno y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se guarda un minuto de silencio por el Pleno de la corporación municipal.

### **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 210/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las Cooperativas, del siguiente tenor literal:

"Los municipios y provincias de Andalucía participan en las celebraciones con motivo del Día Internacional del Cooperativismo, que se celebra cada año el primer sábado de julio, expresando su reconocimiento al papel fundamental del cooperativismo y la Economía Social en nuestra tierra, en sintonía con un apoyo que cada vez cobra más fuerza en organizaciones e instituciones internacionales y nacionales.

Recientemente la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que afirma que la economía social y solidaria puede contribuir, entre otros aspectos, al desarrollo económico local, animando a los Estados miembros de la ONU a promover y aplicar estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyarla y potenciarla a través de marcos jurídicos específicos, estadísticas nacionales, incentivos fiscales y de contratación pública, planes de estudios e iniciativas de capacitación e investigación y reforzando el apoyo a la iniciativa empresarial y los negocios cooperativos.

Ya anteriormente, en 2015, los estados miembros de la Unión Europea proclamaron que la Economía Social es uno de los pilares del modelo social europeo y destaca por su contribución al crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo que promueve el empleo calidad, potencia la cohesión social, impulsa la innovación social y favorece el desarrollo local y regional y la protección del medio ambiente.

Y antes aún, la Constitución Española de 1978 ya había consagrado en su artículo 129 la importancia de las cooperativas al establecer como norma fundamental del Estado el principio de que "los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción".

En los últimos años tanto el Parlamento de Andalucía (2020) como el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (2023) han aprobado declaraciones en favor de la Economía Social y el Cooperativismo, dando forma institucional a lo que es una realidad económica y social: en pocos territorios de la Unión Europea el apoyo a este modelo de creación de empleo y riqueza cobra tanto sentido como en Andalucía, la Comunidad

Autónoma con más empresas cooperativas de España, líderes nacionales en facturación y empleo, y en la que el cooperativismo es seña de identidad.

Nuestras empresas cooperativas aportan alrededor del 10% del PIB, y están presentes en todos los sectores económicos. Hay al menos una empresa cooperativa en el 85% de los municipios andaluces, y son en muchas ocasiones la principal empresa de la localidad y un agente clave en la lucha contra la despoblación y en la retención de talento joven. Las empresas cooperativas no se deslocalizan, y generan empleo de calidad, con especial incidencia en mujeres y jóvenes, contribuyendo al desarrollo local.

Los municipios andaluces cuentan entre sus activos con el movimiento cooperativo. El talento, la iniciativa y la determinación que caracterizan a este modelo son, en tiempos de incertidumbre como los actuales, importantes aliados a favor de los intereses de los municipios y de las provincias, de su futuro y de sus aspiraciones.

Desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y desde todos y cada una de las instituciones provinciales y municipales de Andalucía, se tiene conciencia de que el cooperativismo debe ser un modelo empresarial catalizador de la transformación económica y social. Por todo ello, y a través de esta declaración, expresamos nuestro apoyo a la Economía Social andaluza, a las personas y voluntades que la sustentan y, especialmente, a las cooperativas por la importancia que este sector tiene para cada uno de los territorios andaluces.

Al manifestar nuestro apoyo al cooperativismo de forma institucional y solemne, los municipios y provincias de Andalucía estamos lanzando un mensaje al resto de España, a la Unión Europea y al mundo sobre nuestra firme convicción en que los valores democráticos y la sostenibilidad de los territorios son las bases de nuestro modelo de crecimiento y de nuestra vocación de liderazgo. Y así lo reconocemos y lo proclamamos con ocasión de este Día Internacional de Cooperativismo."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

## **URGENCIAS.-**

**N.º 211/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE ATENTO.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional en apoyo a los trabajadores de ATENTO, del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Córdoba, en nombre de toda la Corporación municipal, quiere expresar su más profunda preocupación y solidaridad con las 108 trabajadoras y sus familias afectadas por la decisión de la empresa ATENTO de cerrar y trasladar a su plantilla de su centro de trabajo en nuestra ciudad.

Esta decisión no solo deja en situación de desamparo a un importante número de cordobeses y cordobesas, sino que también representa una pérdida significativa para nuestro tejido, empresarial, económico y social Córdoba.

Durante veinte años, los trabajadores y trabajadoras de ATENTO han demostrado su compromiso y dedicación, convirtiéndose en un pilar fundamental para la empresa y un ejemplo de la capacidad y el talento de nuestra gente. Este arraigo no puede ser ignorado ni subestimado.

Mantener una empresa como ATENTO en Córdoba es vital no solo por los empleos directos que genera, sino también por su impacto positivo en la economía local y el bienestar de nuestra sociedad, por lo que el Ayuntamiento de Córdoba hace un llamamiento al diálogo por los intereses de la ciudad.

El Ayuntamiento de Córdoba, como administración más cercana, se compromete a trabajar, con todos los recursos públicos y herramientas posibles, por mantener la estabilidad de la empresa y de sus trabajadores y trabajadoras, velando por el interés general de todas las partes, y es por esto:

Igualmente, el Ayuntamiento de Córdoba insta a la empresa ATENTO a reconsiderar su decisión y se compromete a entablar un diálogo constructivo con la empresa, buscando soluciones que permitan mantener el centro de trabajo en nuestra ciudad y garantizar la continuidad laboral de todos sus empleados y empleadas

En nombre de toda la Corporación municipal, reiteramos nuestro apoyo incondicional a los trabajadores y trabajadoras de ATENTO y hacemos un llamamiento a la empresa para que actúe con responsabilidad social y compromiso, priorizando el arraigo y la estabilidad de sus empleados y empleadas."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 212/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUBILACIÓN A LOS AUTÓNOMOS CON DEUDAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Domingo Gallego Malagón, en representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, instando al Gobierno Central a garantizar el acceso a la jubilación a los autónomos con deudas a la Seguridad Social y Hacienda, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a constituir una Mesa de Trabajo de manera urgente, para abordar la situación de los trabajadores y trabajadoras autónomas con deudas de carácter público, a fin de que las mismas no constituyan una limitación o exclusión del reconocimiento del derecho a la prestación de jubilación.

SEGUNDO.- La Mesa de Trabajo deberá estudiar y acordar las medidas a adoptar, conforme a la STS de 2 de Julio de 2019, y atendiendo a la Recomendación de la Comisión Europea de 12 de marzo de 2014 y en la reciente Directiva UE 2019/1023, para que los créditos públicos no sean causa para la denegación o limitación del derecho a reconocimiento y cobro de la prestación de trabajadores y trabajadoras autónomas. Entre ellas el estudio de la exoneración en aquellos casos que el autónomo no llega al SMI as como bonificación en situación de baja. Dichas medidas deberán ser objeto del desarrollo legislativo pertinente a fin de que las mismas sean aplicables de forma directa, una vez aprobadas.

TERCERO.- Trabajar desde el ámbito local, a través de IMDEEC, para el surgimiento y desarrollo de la iniciativa empresarial autónoma. Desarrollando actuaciones encaminadas a su mejora.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 213/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.6. SOBRE EL BARRIO DEL ZUMBACÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Romero Caballero, en representación de la AAVV Zumbacón, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre el barrio del Zumbacón, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha, antes de que finalice el verano, un plan de aparcamiento en el barrio del Zumbacón, que facilite el aparcamiento para los residentes de la zona, definiendo la zona de aparcamiento a las 7 calles que componen el barrio y las dos avenidas que lo limitan (Balanzona, El Vacar, Villaharta, Alhondiguilla, La Granjuela, Valsequillo, Espiel, Avda. Virgen de Linares y Avda. De la Igualdad) siendo acordado y avalado por la AA.VV El Zumbacón y con el visto bueno del Consejo de Distrito y según lo permitido en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2. Instar al Equipo de Gobierno, a través de la empresa municipal SADECO, a incrementar la limpieza en las calles del barrio del Zumbacón.
3. Instar al Equipo de Gobierno a concluir y corregir, de forma urgente, antes de que termine el verano, todos los errores y problemas ocasionados a los vecinos en la ejecución del proyecto de rehabilitación de la calle El Vacar.
4. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar, antes de que finalice el año 2024, la construcción de un Polideportivo cubierto en el CEIP Alcalde Pedro Barbudo y siga el modelo de funcionamiento de la instalación deportiva del IES de Fidiana.
5. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, en lo que queda de año, la posibilidad de habilitar un espacio para el vecindario del barrio y sus actividades asociativas, tras el análisis de las posibles alternativas existentes en el barrio.

6. Instar al Equipo de Gobierno a incluir en el Plan de Reformas de Integrales de Calles del mandato 2023-2027, la rehabilitación de las calles que se encuentran en mal estado (Alhondiguilla, Valsequillo y Espiel) tras su acuerdo en el Consejo de Distrito.

7. Instar al equipo de Gobierno a estudiar la construcción de una Área Infantil para el disfrute de los más pequeños”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 214/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1. SOBRE JUNTAS DE SEGURIDAD DE DISTRITO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre Juntas de Seguridad de Distrito, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la constitución de las Juntas de Seguridad de Distrito previstas en el Real decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los Juntas locales de Seguridad en aquellos distritos que lo soliciten a través de su correspondiente Junta Municipal de Distrito.

SEGUNDO.- Instar al gobierno municipal a elevar a la Junta Local de Seguridad del municipio de Córdoba la propuesta de constitución de aquellas Juntas de Seguridad de Distrito que reglamentariamente lo soliciten para su aprobación si procede.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de España y al Consejo del Movimiento Ciudadano.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 215/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre petición de modificación de las bases reguladoras de las

subvenciones para la gestión de las colonias felinas, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDO

Primero. -Instar al Gobierno de España a que modifique las bases reguladoras para que todos los municipios, ya sea a través de sus organismos autónomos, empresas públicas o mediante medios de la propia entidad local lleven a cabo el cumplimiento de las competencias en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales para dar cumplimiento a la legislación vigente.

Segundo. - Instar al Gobierno de España a que, de ahora en adelante, tenga en cuenta la gran variedad de modelos existentes en el territorio nacional para llevar a cabo las competencias en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales para dar cumplimiento a la legislación vigente y elabore programas de ayuda a los que todos los municipios puedan tener acceso de forma igualitaria.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

#### N.º 216/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.8. PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la mejora de la seguridad, equipamiento y mantenimiento en los Parques Infantiles de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación competente a enviar a los grupos municipales, antes del próximo pleno ordinario, la auditoría realizada según el contrato Expte: 74/2020 sobre el estado de los Parques Infantiles de Córdoba así como las actuaciones derivadas de la misma, expediente finalizado según los datos de la plataforma de contratación del sector público el pasado 30/12/21.

2.- Instar al Ayuntamiento a través de la Delegación competente a revisar y actualizar o, en caso de que no exista, a realizar una auditoría exhaustiva de todos los parques infantiles en nuestra ciudad para identificar cualquier carencia existente en ellos en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados o desgastados que puedan ser

considerados riesgos potenciales así como su señalización, servicios, zonas de descanso, etc.

3.- Instar al Ayuntamiento a dar cumplimiento, en tiempo y forma, al Programa de Inversión para la reforma, ampliación y construcción de nuevos parques infantiles, que con cargo a la subvención concedida de 784.810,00 € con cargo Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que solicitó el Gobierno Municipal y que contempla las siguientes actuaciones:

- a) Nuevas Áreas Infantiles: Área Infantil “Plaza Miguel Ángel Blanco”, Área Infantil “Jardines de la Estrella”, Área Infantil
- b) Ampliaciones Áreas Infantiles existentes: Área Infantil Parque “Antigua Manzana de Banesto” y Área Infantil “Juan Carlos I”.
- c) Reformas áreas Infantiles: Área Infantil “Renfe I”, Área Infantil “Renfe II”, “Área Infantil José de la Torre Cerro”, Área Infantil “Rafael Rivas Gómez” y Área Infantil “Avda. de la Diputación”

4.- Dotar presupuestariamente de los recursos, que permitan, a la vista de los resultados de dicha auditoría, actuar en lo referente a: Ejecución de nuevos parques no contemplados en el Programa de Inversión, para garantizar su localización en toda la ciudad garantizando la igualdad y el equilibrio entre barrios, priorizando aquellos parques que están aprobados y comprometidos y, aún pendientes, del mandato anterior y aquellos barrios que en la actualidad no cuentan con ninguno como Moreras, Majaneque o la Golondrina.

Revisión de los proyectos de los nuevos desarrollos urbanísticos garantizando que estos nuevos grandes parques incluyan zonas infantiles adecuadas, a ser posible diferenciadas con instalaciones y juegos por edades.

Instalación de cubiertas o toldos que permitan su uso tanto en verano estudiando algún sistema que ayude a mitigar las altas temperaturas, como en días de lluvia evitando que se mojen.

Que sean accesibles e inclusivos.

Que dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso en condiciones de seguridad todo el año y también en horario nocturno en los meses de verano.

La instalación de señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del DECRETO 127/2001, de 5 de junio de la comunidad autónoma andaluza.

5.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a través del IMGEMA a realizar una propuesta integral de actuación en la Ciudad de los Niños que incluya: Instalación de mecanismos de control de acceso que permitan conocer a futuro, al menos, los horarios de mayor afluencia, tipo de visita y perfil del visitante así como la instalación de un buzón específico de sugerencias, quejas y reclamaciones y que garanticen la seguridad.

Puesta en funcionamiento del quiosco existente en su interior y reparación y/o sustitución de las máquinas de vending. Elaborar un estudio de costes y necesidades para adaptar su horario a las necesidades reales de los usuarios que será determinado recogiendo las propuestas de las asociaciones de padres y madres y los centros educativos.

6.- Instar a la Delegación de Infraestructuras a revisar y en su caso a incrementar la intensidad del programa de mantenimiento y mejora periódico existente para garantizar que todos los parques infantiles se encuentren en óptimas condiciones en todo momento.”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 217/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE ACCESO A LA UNIVERSIDAD COMÚN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular, sobre acceso a la Universidad común en todo el territorio nacional, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

##### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de junio, miles de alumnos se han enfrentado a una de las pruebas más trascendentales de su vida académica, pues su calificación determinará si pueden estudiar la carrera que quieren o la universidad en la que desean cursarla. Una prueba, en definitiva, que puede determinar la posibilidad de desempeñar la profesión con la que siempre han soñado.

En Andalucía han sido casi 53.000 estudiantes procedentes de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Superior los que se han examinado de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) de este curso, algo más de un 6% más que el pasado año académico.

La llegada al Gobierno de la Nación de Pedro Sánchez y su nefasta política educativa, ha hecho que esta prueba se haya visto devaluada considerablemente, quebrantándose uno de sus principales objetivos que

es garantizar la igualdad de oportunidad en el acceso a la universidad, ya que se han ido incrementando las diferencias entre las Comunidades Autónomas, lo que provocado una mayor desvertebración del sistema educativo.

La Ley orgánica 3/2020 (LOMLOE) de 29 de diciembre establecía en la Disposición final quinta, apartado 7, aprobar una nueva prueba de la EBAU que se implantaría para escolar 2023/2024. Esta debería haberse aprobado el pasado verano de 2023, pero el Gobierno de España después de haber dado tumbos con esta reforma desde su primera propuesta en julio de 2022, terminó no aprobando ninguna para la presente convocatoria del 2023, amparándose en el adelanto electoral del pasado 23 de julio.

Y así, han llegado las pruebas de la EBAU del presente curso prácticamente similares a los de años anteriores, con la única salvedad de que los alumnos tendrán que elegir entre Historia de España y Filosofía.

Las diferencias en el acceso a la universidad ponen de manifiesto las enormes desigualdades que la política educativa del Gobierno de España ha generado con sus reformas educativas. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, solo por la diferente exigencia académica a la que se enfrenta.

La ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja de calidad y exigencia del sistema educativo se une a la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, origina la preocupación de los alumnos a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, simplemente por la Comunidad Autónoma donde se hayan realizado sus exámenes.

Recientemente, la plataforma Escuela de Todos en el ámbito académico, ha presentado un estudio comparativo de los exámenes de la EBAU en las diferentes Comunidades Autónomas del pasado 2023 en que alerta de las enormes desigualdades que genera la EBAU en España. El estudio concluye que las pruebas en cada Comunidad son tan distintas que un mismo alumno podría suspender o aprobar dependiendo de dónde se presente debido a que los criterios de corrección son distintos, al igual que la cantidad de opciones de respuesta y el peso que se da a cada asignatura. Por todo ello, esta Plataforma constituida por profesionales exige la unificación de la prueba de acceso a la universidad y pide al Gobierno y a las Comunidades Autónomas que se reúnan para hacer una reforma que garantice una estructura de examen común.

No hay duda del consenso social que existe en este asunto. En una encuesta publicada en el mes de febrero en un medio de comunicación social se mostraba que el 81 % de los jóvenes en edad de realizar las pruebas de la EBAU piden hacer una EBAU común.

Existe una demanda creciente para que tengamos una prueba de acceso común en todo el territorio español y garantizar así la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes y una mayor transparencia sobre los resultados, puesto que el Sistema Universitario Español se constituye en distrito único.

Las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular, en los acuerdos de la Declaración de Córdoba, de 9 de marzo de 2024, acordaron que la EBAU se celebre con criterios homogéneos tanto en aspectos formales – calendario, fechas de publicación de las notas, duración de los exámenes y criterios de corrección, como en la relación con la exigencia en los contenidos comunes y obligatorios respetando, en todo caso, la autonomía universitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a implantar en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba común en todo el territorio español de evaluación de Bachillerato y acceso a la Universidad adoptando las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y admisión de todos los alumnos al Sistema Universitario Español, con independencia del lugar donde realicen la prueba.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar unos currículos comunes de Bachillerato concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por especialistas de reconocido prestigio.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a consensuar con las Comunidades Autónomas una prueba de acceso a la Universidad que se celebre con criterios comunes y homogéneos reales tanto en aspectos formales tales como calendario, fechas de publicación de las notas, la duración de los exámenes o los criterios de corrección, como en la exigencia de contenidos comunes y obligatorios respetando la autonomía universitaria en la admisión de los estudiantes.".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción anteriormente transcrita que queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los

representantes del grupo municipal Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 218/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE RECAUDACIÓN IMPUESTO DE DEPÓSITO DE VERTIDOS.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los grupos municipales PSOE y Hacemos Córdoba, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal PSOE, sobre recaudación impuesto de depósito de vertidos, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

**"ACUERDO**

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que transfiera a los Ayuntamientos la recaudación de este impuesto para financiar las inversiones para la implantación de sistemas de recuperación, reutilización y reciclaje de materiales, como ya hacen otras CCAA.

2.- Que el Ayuntamiento de Córdoba transfiera a SADECO el importe que liquide por el impuesto de depósito de vertidos

3.- Que el Ayuntamiento de Córdoba haga una programación plurianual de inversiones financiadas con la recaudación del Impuesto de Depósito de Vertidos y con subvenciones finalistas de la Junta de Andalucía para abordar la puesta en marcha de sistemas de reutilización y reciclaje de materiales y proyectos de Economía Circular.

A continuación, con fecha 11/07/2024, en aplicación del art. 71 del ROM se conoce la enmienda de sustitución del grupo municipal Popular, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

**“ACUERDOS**

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice de forma regular convocatorias de subvenciones para mejorar la gestión eficiente de residuos por parte de los entes que gestionan las plantas de reciclaje, con el objetivo de reducir el impuesto al vertedero y cumplir con la directiva europea.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de Córdoba que, una vez recibidas las subvenciones de la Junta de Andalucía relacionadas con el vertido de residuos, transfiera estos fondos a SADECO, del mismo modo que se está procediendo hasta la fecha.

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de los votos a favor del grupo municipal Popular (15) y los votos en contra de los grupos municipales VOX (3), Hacemos Córdoba (4) y grupo

Socialista (7), decayendo en consecuencia la Moción conjunta inicialmente presentada por los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba.

N.º 219/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.2. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA Y LA PROBLEMÁTICA Y CONSECUENCIAS DE LA TURISTIFICACIÓN.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción que presenta el grupo municipal Hacemos Córdoba en fecha 09/07/2024, sobre la situación de la vivienda y la problemática y consecuencias de la turistificación con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, el derecho a la vivienda se erige como uno de los pilares fundamentales para garantizar la dignidad humana y el desarrollo integral de las personas. A lo largo de la historia, la vivienda ha sido mucho más que un mero espacio físico; representa un refugio, un lugar de pertenencia y seguridad, y un núcleo esencial para la vida familiar y comunitaria. En muchas regiones, la falta de políticas efectivas, la especulación inmobiliaria, la insuficiencia de viviendas sociales y el impacto de las crisis económicas han exacerbado la situación de vulnerabilidad habitacional. Enfrentándonos a un panorama donde la falta de vivienda adecuada contribuye a la marginación social, afecta a la salud física y mental, y limita las oportunidades educativas y laborales de las personas.

Sin embargo, dicho contexto y situación de la vivienda no se corresponde con lo que las diferentes legislaciones, tanto nacionales como internacionales, recogen en torno a la vivienda. Así, el derecho a la vivienda está consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos ( Artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11). Y por supuesto en nuestro Derecho Nacional, como es el art. 47 de la Constitución Española en el que se establece lo siguiente:

“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. Igualmente, en Andalucía también se recoge en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 56.1, así como por los tratados internacionales a los que España se ha adherido. A pesar de todo este marco jurídico, millones de personas en todo el mundo continúan enfrentando dificultades significativas para acceder a una vivienda adecuada, segura y asequible. Siendo en Andalucía la situación especialmente crítica, por aspectos como la falta de parque público de vivienda, por la exponencial proliferación de alojamientos turísticos, por el

incremento en los precios de los alquileres o por la especulación. Según el informe “Situación de la vivienda en Andalucía 2022-2023” elaborado por CCOO, el número de viviendas total en Andalucía en 2022 fue de 4.476.308 lo que supone un incremento de 0,36% del parque de vivienda, sin embargo, el número de viviendas por 100.000 habitantes se ha reducido hasta las 526,36. En cuanto al parque de vivienda protegida, la construcción de estas, en Andalucía, desde la crisis de 2008 ha venido reduciéndose hasta casi desaparecer. Entre 2019 y 2022 no se construyó ninguna nueva vivienda protegida según datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Asimismo, a esta problemática ya existente se le ha sumado un plus con el creciente mercado de los Alojamientos Turísticos - viviendas turísticas o apartamentos turísticos - de hecho este es un fenómeno que viene auspiciado por la creciente popularidad del turismo en Andalucía que ha provocado un auge significativo en la oferta de viviendas turísticas. Si bien, este fenómeno, pudiera ser que a priori puede favorecer o contribuir al desarrollo económico del municipio, la realidad es que ha generado una serie de desafíos y problemáticas que afectan tanto a la comunidad local como al sector inmobiliario y turístico. La regulación y el manejo de estas viviendas se ha convertido en un tema de gran relevancia para las autoridades y la ciudadanía.

La “invasión” de la vivienda turística y en general del alojamiento turístico en nuestras ciudades y especialmente en Córdoba, como en otras muchas ciudades patrimoniales, en su Casco Histórico está produciendo efectos negativos relacionados no solo con la Vivienda, su precio, la falta de oferta de venta o alquiler asequible; sino también con la disminución de la población, el Casco Histórico ha perdido el 15% de la población en los últimos 20 años, que conlleva desaparición de los equipamientos y servicios públicos; con la desaparición del comercio tradicional y de proximidad afectando a la vecindad y al pequeño empresariado; con la limpieza y mantenimiento del espacio público; con la convivencia al ir desapareciendo la población habitual de la zona; y con otros muchos factores.

Todo ello convierte o puede convertir nuestros barrios y Casco Histórico en una falsa ciudad, en algo que cada vez se conoce más como un “Parque temático” en el que hay muchos turistas, algunas personas que trabajan en los servicios turísticos y sin personas ni familias que vivan allí. Un Decorado detrás del que no vive casi nadie, todo lo contrario al objetivo de un “Casco Histórico Vivo”.

En Córdoba la Judería es un claro ejemplo, precisamente la zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco y es la que pierde aún más población, servicios y comercio tradicional que el resto del Casco Histórico. En el Confinamiento por la Pandemia nos alarmamos porque no había dónde comprar leche, patatas, huevos, tomates etc., y no hemos aprendido nada, ni se han tomado medidas para “recuperar” la vida en esa zona.

Si no se “toman medidas ya” todo o casi todo nuestro Casco Histórico se convertirá en la Judería.

Los principales problemas que trae este fenómeno serían:

- Incremento de los Precios de Alquiler:

- o Impacto en el Mercado Residencial: El aumento de la demanda de viviendas para uso turístico ha reducido la disponibilidad de alquileres a largo plazo, elevando los precios y dificultando el acceso a la vivienda para los residentes locales.

- o Desplazamiento de Residentes: Las comunidades locales, especialmente en zonas céntricas y turísticas, enfrentan el desplazamiento debido a la imposibilidad de competir con los altos precios de alquiler.

- Regulación y Fiscalización:

- o Falta de Regulación Adecuada: La rápida expansión de las viviendas turísticas ha coincidido con la falta de voluntad e incapacidad de las autoridades, también municipales, para establecer y aplicar regulaciones efectivas.

- o Economía Sumergida: Muchas viviendas turísticas operan sin licencia y fuera del marco legal, lo que implica una pérdida de ingresos fiscales para las administraciones públicas y una competencia desleal para los operadores legales.

- Impacto en el municipio y en el Entorno:

- o Cambios en la Dinámica de los Barrios: El aumento de turistas en áreas residenciales puede alterar la convivencia, aumentar el ruido y generar tensiones entre turistas y

residentes. Pérdida de Población disminución de Servicios básicos y Comercio de proximidad.

- o Desgaste de Infraestructuras: La afluencia constante de visitantes puede llevar al desgaste de infraestructuras y servicios locales, como el saneamiento, la recogida de residuos y el mantenimiento de espacios públicos.
- Efectos en el Sector Turístico:
  - o Competencia con Hoteles y Alojamientos Tradicionales: Las viviendas turísticas ofrecen una alternativa a los hoteles y alojamientos tradicionales, creando una competencia que puede afectar a estos negocios.
  - o Calidad y Estándares: La variabilidad en la calidad y el estándar de las viviendas turísticas puede afectar la percepción del destino por parte de los turistas, influyendo en la reputación de la región.

De hecho y ahondando en el fenómeno de las viviendas turísticas, nos encontramos con que a fecha de 1 de julio de 2024, y según datos oficiales del Registro Oficial de la Junta de Andalucía:

	APARTAMENTOS TURÍSTICOS	VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO		
UNIDADES	Total 50	Total 2.858	Alquiler Vivienda Completa 2.609	Por Habitaciones 249
PLAZAS	Total 1.251	Total 14.593	13.500	1.093

En estas cifras, es decir  $1.251 + 14.593 = 15.844$  plazas turísticas, no se recogen una parte importante de los Alojamientos turísticos que podemos encontrar en las Plataformas de alquiler vacacional, como Airbnb, Booking otras, con lo que las cifras reales son aún mayores.

Es más en Córdoba, y atendiendo a un reciente estudio realizado para la valoración de la ZGAT, uno de los parámetros analizados ha sido precisamente el de la vivienda turística, y viene a determinar que el fenómeno ha supuesto un crecimiento exponencial, suponiendo de 2022 a

2023 un aumento del 52%, concentrándose además en la zona del casco histórico.

Esto supone que estamos sacrificando el derecho a la vivienda por el desarrollo de un turismo basado solo en la cuantificación de viajeros, pero no en lo cualitativo de ese turismo y en la calidad y sostenibilidad del mismo. Y es que el turismo sostenible y de calidad se erige como una estrategia crucial de las Administraciones para garantizar que el crecimiento del sector turístico no comprometa el bienestar de las comunidades locales ni el medio ambiente. En un mundo cada vez más consciente de la necesidad de prácticas sostenibles, el turismo tiene el potencial de ser una fuerza positiva para el desarrollo económico, la preservación cultural y la conservación ambiental. Por tanto, el turismo sostenible y de calidad no solo es una opción deseable, sino una necesidad imperante para asegurar el futuro del sector y la preservación de los recursos naturales y culturales. Si adoptamos un enfoque integral que involucre a todas las partes interesadas, desde gobiernos y empresas hasta comunidades locales y turistas, sería posible construir un modelo turístico que beneficie a todos y garantice la sostenibilidad a largo plazo. Con prácticas responsables y garantizando también el bienestar de la comunidad local.

En consecuencia, esta moción se presenta como una respuesta urgente y necesaria para abordar la problemática de la vivienda, y es que el derecho a la vivienda es un componente esencial para la construcción de sociedades justas e inclusivas, reconociendo que para la materialización de este derecho se requiere de la colaboración activa de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector privado y la sociedad en su conjunto.

Solo así podremos construir un futuro donde todos y todas tengan la oportunidad de vivir con dignidad y seguridad en un hogar propio. En definitiva, desde todos los ámbitos tenemos que trabajar para que el derecho a la misma no sea solo una aspiración, ni un mero objeto de una salvaje política especulativa, sino que sea una realidad tangible para todos y todas, permitiendo el acceso a la misma y protegiendo este derecho frente a fenómenos o experiencias que antepongan el desarrollo económico y turístico por encima de las personas, siendo necesario buscar un equilibrio entre derecho a la vivienda y desarrollo económico y turístico.

Consecuentemente, el Grupo Municipal de Hacemos Córdoba propone los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a impulsar las siguientes MEDIDAS:

1. Aprobar una MORATORIA por el plazo de un año, con la posibilidad de prórroga por seis meses, de la Concesión de Licencias de Obra y Licencias de actividad para Alojamientos de uso turístico, como Apartamentos Turísticos, Viviendas de Uso Turístico o similar.

2. INCORPORAR EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL EL USO de ALOJAMIENTOS DESTINADOS AL TURISMO, que incluya la edificación y actividad relacionada con el referido Uso, cuya autorización será objeto de Licencia Municipal. Limitando el uso de Alojamiento turístico y hotelero según zonas de la ciudad, estableciendo tanto una Moratoria de medio-largo alcance para zonas del Casco Histórico ya saturadas, como la Patrimonio de la Humanidad, Ribera-Corredera y otras que procedan, como medidas para favorecer el uso residencial, al que habrá que destinar al menos el 75% en las nuevas construcciones salvo las de uso de equipamiento público.

3. CREAR el REGISTRO MUNICIPAL de ALOJAMIENTOS DESTINADOS AL TURISMO, que conllevará la obligatoriedad de su identificación como tal en el exterior.

4. DESARROLLAR, de forma coordinada con la Junta de Andalucía, un PLAN DE INSPECCIÓN de los Alojamientos destinados al Turismo, que entre otras medidas incorpore un procedimiento de Consulta y Denuncia ciudadana.

5. CREAR en el plazo de un mes desde la aprobación de esta Moción un GRUPO DE TRABAJO compuesto por representantes de los grupos municipales y del sector turístico, de defensa de la vivienda, vecinal, y otros para que, en el plazo de seis meses, presente al Pleno Municipal una propuesta de MEDIDAS y NORMATIVA en materia Urbanística, Fiscal, Disciplinarias, Informativas, de Apoyo a los servicios afectados y otras, que regulen un turismo compatible con el fomento e incentivos al uso y alquiler residencial habitual y al comercio, servicios y equipamiento de proximidad. El plazo para la Aprobación y Vigencia de las Propuestas será el final de la Moratoria. El no cumplimiento en plazo de estos objetivos activará la prórroga de la Moratoria en los términos indicados.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar las siguientes MEDIDAS:

6. Aprobar una MORATORIA por el plazo de un año DE LA AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de los Apartamentos Turísticos regulados en el Decreto

194/2010, de 20 de abril y de las Viviendas de Uso Turístico del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, y Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

7. Desarrollar un Plan de Inspección para identificar y tomar las medidas disciplinarias que procedan, a los Alojamientos turísticos no inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía y ejerzan la actividad de forma clandestina, según calificación de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

8. Regular- Aprobar la TASA TURÍSTICA para que pueda establecerse por los Ayuntamientos, aplicable tanto al alojamiento como al acceso de Autobuses turísticos.

9. Aprobar un nuevo Plan Turístico de Grandes Ciudades destinado a intervenciones urbanas que propicien la mejora de los servicios, espacios libre y equipamientos públicos de la población residente en zonas tensionadas por el turismo.”

A continuación se conoce la enmienda de sustitución que presenta el grupo municipal del Partido Popular, de fecha 10/07/2024, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Instar al gobierno municipal a que ejecute en el plazo más breve posible, una hoja de ruta definida respecto la situación de la vivienda turística, que contenga los siguientes pasos:

a) Seguir exigiendo los requisitos establecidos para la licencia de obra, o de actividad en su caso, de vivienda turística, recogidos actualmente en el Plan general de ordenación urbana, exigiendo la entrada diferenciada y demás requisitos, tal y como se viene haciéndolo hasta ahora.

b) Realizar un riguroso estudio de la situación actual de la vivienda turística en nuestra ciudad, con especial incidencia en el casco histórico declarado patrimonio de la humanidad, estableciendo al respecto cuáles son las zonas saturadas o tensionadas o con riesgo de serlo en nuestra ciudad.

c) Agilizar la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de limitaciones de competencia municipal a las viviendas de uso turístico, en consenso con los sectores implicados y con la participación tanto de representantes de los grupos municipales, del sector turístico, y de los representantes vecinales.

2. Instar a la junta de Andalucía a que cumpla rigurosamente con sus competencias en materia de vivienda turística, en particular con la

exigencia de los requisitos establecidos para la inscripción de viviendas turísticas en el registro existente al efecto, así como las labores de inspección del cumplimiento de tales requisitos.”

Finalmente, se conoce la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista de fecha 11/07/2024, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO:

6.- Estudio sobre Áreas Tensionadas y colaboración con la Junta de Andalucía para la definición de las Zonas Tensionadas, donde se implanten los precios de referencia máximos establecidos por el Ministerio que reduciría un 20% el precio de alquiler.

7.-La recaudación de la Tasa Turística tenga carácter finalista para invertir en un Plan de Vivienda y Rehabilitación para el Casco Histórico, que ponga en valor los 100.000 m2 de suelo vacante existente y mantenga su carácter residencial y sus condiciones de habitabilidad.

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la enmienda de sustitución anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor del grupo municipal Popular, 3 abstenciones del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba y decayendo igualmente la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista.-

N.º 220/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.